

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019, (BOJA nº 147, de 1 de agosto de 2019) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Sevilla un total de 65.493,44 euros para la anualidad 2019.

Código:	43Cve056DQ0XP8sluMyaDKjyjsTf0	Fecha	02/12/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior.

CUARTO: Los municipios estarán obligados a **comunicar expresamente la aceptación** de la subvención concedida, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, dentro del **plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución**. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

QUINTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el/la Delegado/a del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, porcentaje subvencionado y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a los Ayuntamientos contenidos en el Anexo II, los cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: No conceder subvenciones a los Ayuntamientos contenidos en el Anexo III, los cuales no cumplen algunos de los requisitos para la obtención de la subvención.

Código:	43CVe056DQXP8sluMyaDKjyjsTf0	Fecha	02/12/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000G/22B/46003/00 01

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En SEVILLA, a 2 de diciembre de 2019
EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

Código:	43Cve056DQ0XP8sluMyaDKjyjsTf0	Fecha	02/12/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS

Expte.	Municipio	N.º orden	Puntos	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Objeto	% Subv.	Plazo de ejecución
SE-40	CARMONA	1	11	3.002,06 €	2.995,26 €	Vestuario/Seguro/Imagen corporativa	99,77 %	31/12/2019
SE-36	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	2	11	2.995,26 €	2.995,26 €	Vestuario y material menor complementario/Seguro	100,00 %	31/12/2019
SE-03	PEÑAFLORES	3	11	2.995,26 €	2.995,26 €	Seguro/Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-09	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4	10	1.806,53 €	1.806,53 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-15	EL REAL DE LA JARA	5	10	2.450,11 €	2.450,11 €	Seguro/Vestuario y material menor complementario	100,00 %	31/12/2019
SE-37	CORIA DEL RÍO	6	9	2.461,93 €	2.450,67 €	Vestuario	99,54 %	31/12/2019
SE-05	PILAS	7	9	2.563,56 €	2.450,67 €	Vestuario/Imagen corporativa	95,60 %	31/12/2019
SE-31	ARAHAL	8	9	2.450,67 €	2.450,67 €	Vestuario y material menor complementario	100,00 %	31/12/2019
SE-34	CASTILLEJA DE LA CUESTA	9	9	2.450,67 €	2.450,67 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-32	AZNALCÓLLAR	10	9	2.814,57 €	2.450,67 €	Adquisición vestuario/Seguro	87,07 %	31/12/2019
SE-18	ÉCIJA	11	8	2.169,54 €	2.169,54 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-11	LA RINCONADA	12	8	7.908,92 €	2.178,37 €	Seguro/Formación/Vestuario	27,54 %	31/12/2019
SE-17	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	13	8	2.324,42 €	2.178,37 €	Vestuario y material menor complementario	93,72 %	31/12/2019
SE-01	OSUNA	14	8	2.178,37 €	2.178,37 €	Imagen corporativa	100,00 %	31/12/2019
SE-26	SANTIPONCE	15	8	2.178,37 €	2.178,37 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-27	LEBRIJA	16	8	2.300,00 €	2.178,37 €	Vestuario y material menor complementario	94,71 %	31/12/2019
SE-33	LORA DEL RÍO	17	8	3.920,00 €	2.178,37 €	Imagen corporativa/Seguro/Vestuario	55,57 %	31/12/2019
SE-22	TOCINA	18	8	1.331,59 €	1.331,59 €	Vestuario/Seguro	100,00 %	31/12/2019
SE-08	ALMENSILLA	19	8	2.178,37 €	2.178,37 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-28	CANTILLANA	20	8	2.178,37 €	2.178,37 €	Vestuario y material complementario	100,00 %	31/12/2019
SE-12	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	21	8	2.178,37 €	2.178,37 €	Vestuario/Seguro/Formación	100,00 %	31/12/2019
SE-39	EL SAUCEJO	22	8	2.456,55 €	2.178,37 €	Vestuario y material menor complementario	88,68 %	31/12/2019
SE-21	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	23	7	2.424,40 €	1.906,07 €	Vestuario	78,62 %	31/12/2019
SE-35	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	24	7	2.438,06 €	1.906,07 €	Vestuario/Seguro	78,18 %	31/12/2019
SE-24	MONTELLANO	25	7	1.906,07 €	1.906,07 €	Imagen corporativa/Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-25	LA PUEBLA DE CAZALLA	26	7	2.847,02 €	1.906,07 €	Seguro/Formación/Vestuario	66,95 %	31/12/2019
SE-07	SANLÚCAR LA MAYOR	27	6	2.452,35 €	1.633,78 €	Material menor complementario/Imagen corporativa/Seguro	66,62 %	31/12/2019
SE-19	BADOLATOSA	28	6	1.632,36 €	1.632,36 €	Material menor complementario	100,00 %	31/12/2019
SE-06	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	29	6	1.633,78 €	1.633,78 €	Vestuario	100,00 %	31/12/2019
SE-23	CASARICHE	30	6	1.633,78 €	1.633,78 €	Vestuario y material menor complementario	100,00 %	31/12/2019
IMPORTE TOTAL					64.938,58 €			

Plaza de la Contratación n. 3 41071 Sevilla. Telf. 955 04 21 00

Código:	43Cve056DQ0XP8sluMyaDKjyjsTf0	Fecha	02/12/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS

Expte.	Municipio	Puntuación obtenida	Objeto	Presupuesto proyecto
SE-38	CAÑADA ROSAL	6	Seguro/Imagen corporativa/Material menor complementario	1.394,55 €
SE-29	MAIRENA DEL ALCOR	6	Seguro	1.692,84 €
SE-14	VILLANUEVA DE SAN JUAN	6	Adquisición vestuario y material menor complementario	2.992,35 €
SE-30	ALANÍS	5	Vestuario y material menor complementario	1.434,85 €

ANEXO III. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL DESISTIDAS

Expte.	Municipio	Motivo
SE-10	BURGUILLOS	No consta presentación ANEXO II
SE-02	LA ALGABA	No consta presentación ANEXO II
SE-16	FUENTES DE ANDALUCÍA	No consta presentación documentación del ANEXO II
SE-20	EL VISO DEL ALCOR	No consta presentación ANEXO II

Código:	43Cve056DQ0XP8sluMyaDKjyjsTf0	Fecha	02/12/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

